

Regularización de Loteos

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1114

Valparaíso, **04 MAR. 2015**

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "POMPEYA", ubicado en la comuna de Quilpué, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 396 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 16 de julio de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 155 vta. N° 209 año 1968, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas 1213 vta. N° 1028 de 1965 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Juzgado de Letras de Mayor cuantía de Quilpué en causa Rol: 5.626-1968, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 1.797 del 04 de febrero de 2015 de don ERNESTO JARA CEA en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio N° 1 de la manzana N° 23 del loteo "POMPEYA"
- b) El Certificado N° 005/2015 del Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quilpué de fecha 23 de enero de 2015, que da cuenta de la urbanización de la propiedad ubicada en el lote N° 1, manzana n° 23, Rol 3671-1 de la Población Pompeya de la comuna de Quilpué.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, y en el D.S. N° 880 del M.O.P. del año 1963 inscrita a **fojas 155 vta. N° 209** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del año **1968** del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, sólo respecto el sitio N° 1 de la manzana N° 23 de la Población "POMPEYA", cuyo dominio rola a fojas **1645 N° 1584** de **1990**

del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, a nombre de don **LUIS ALBERTO CABALLERÍA OLMEDO**

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

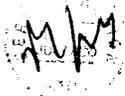



DANIELA BARBOSA CAMPO

ABOGADA

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

RCA/CMV/cm.v.



Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes